

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO ELECTORAL
SERVICIO ELECTORAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.980.623
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.579
07		INGRESOS DE OPERACION		13.256
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.919
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.441
	99	Otros		4.478
09		APORTE FISCAL		3.949.799
	01	Libre		3.949.799
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.980.623
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.648.756
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	784.304
25		INTEGROS AL FISCO		2.117
	01	Impuestos		2.117
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.835
	03	Vehículos		31.996
	04	Mobiliario y Otros		13.314
	05	Máquinas y Equipos		44.076
	06	Equipos Informáticos		63.746
	07	Programas Informáticos		66.703
31		INICIATIVAS DE INVERSION		317.591
	02	Proyectos		317.591
34		SERVICIO DE LA DEUDA		8.000
	07	Deuda Flotante		8.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		20

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 270
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 37 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles del Escalafón de Procesamiento de Datos del DFL N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.
 - b) Horas extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO ELECTORAL
SERVICIO ELECTORAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		86.286
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		18.513
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		41.145
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		7.536
	f)	\$521.965 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras		
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		11.000